

## Acta de Fallo

Acta de Fallo que se formula con motivo del acto en el que el H. Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima. Da a conocer su resolución, relativa a la INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. **OPTEC-INV3P/FAIS-053-2020** de la Obra: **“Rehabilitación de red de drenaje sanitario en calle Juan Escutia entre Abasolo y 20 de Noviembre, Col. Centro.”**

En la Ciudad de Tecomán, Colima, siendo las **17:00** horas del día **06 de Octubre del 2020**, se reunieron en la Dirección de Obras Publicas, sita en Medellín No. 280, Colonia Centro, Tecomán, Colima, los representantes de la Dirección de Obras Publicas, así como los concursantes que al final se enlistan, suscriben y firman, para conocer la resolución tomada sobre el acto efectuado el día **05 de Octubre del 2020** en la apertura de las propuestas técnicas y económicas.

En relación a la emisión del fallo para la adjudicación del contrato, este se deriva del Dictamen correspondiente que se anexa a esta Acta y del cual se entregara a cada uno de los licitantes un tanto para su consulta, y por el cual se desechan las propuestas presentadas por:

Propuestas		Observaciones
1	ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	PROPUESTA DESECHADA

Propuestas Aceptadas	
1	TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ
2	JAIME ALEJANDRO PIZANO SILVA.

La evaluación correspondiente, se realizó de conformidad con lo señalado en el artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, observándose que 2 (DOS) **proposiciones**, incluyen la información, documentación y requisitos solicitados en las bases de la Licitación completa.

En el acto presidido por la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Tecoman, Colima. Se comunica que después de haber realizado la evaluación detallada de las propuestas recibidas de acuerdo a la normatividad vigente, de conformidad con el dictamen correspondiente determina adjudicar el contrato a la empresa: TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ Con un importe de obra de:

**\$1'149,300.82** (UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 82 /100 MN) MÁS IVA. En los términos del artículo 134 de La Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 38 de la Ley Estatal de Obras Públicas, que asegura las mejores condiciones de contratación en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes y que además de resultar solvente por cumplir con las condiciones de orden legal, técnico y económico requeridas, otorgando mayor certeza en la ejecución y conclusión de los trabajos.

El fallo que se emite es inapelable en los términos del artículo no. 38, fracción III, de la Ley de Estatal de Obras Públicas, sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 83 de esta Ley.

Se indica que de acuerdo a lo señalado en el artículo 39 numeral V, de la Ley Estatal de Obras Públicas, el responsable de realizar la evaluación de las proposiciones es la **Arq. María de los Ángeles Cruz Torres** Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales.

Se manifiesta que la presente acta surte para el concursante adjudicado, efectos de notificación legal conforme a lo estipulado en el artículo 47 de la Ley Estatal de Obras Públicas, el **contrato correspondiente deberá ser firmado** el día **07 de Octubre del 2020**, en la dirección de obras públicas, presentando para el efecto original o copia certificada del documento, donde se acredite la personalidad de quién firmara el contrato.

Asimismo conforme al artículo 48 de la Ley Estatal de Obras Públicas, deberá entregarse la fianza de garantía de cumplimiento de contrato y en su caso del anticipo dentro de los siguientes quince días naturales a la fecha en que el contratista reciba copia del fallo de adjudicación.

El periodo de ejecución de la obra será de **40 días naturales**, iniciando los trabajos el **08 de Octubre del 2020** y terminándolos el **día 16 de Noviembre del 2020**, para la cual deberá apegarse a lo previsto en la fracción primera del artículo 47 de la Ley



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

Estatal de Obras Públicas, apercibido de que si no cumple con tales obligaciones, la presente adjudicación dejara de surtir efectos.

Para constancia y a fin de que surta efectos legales inherentes, firman la presente, las personas que intervienen en este **Acto de Adjudicación**, a quienes se les hace entrega de una copia, aclarando que la inasistencia o la falta de firma de algún licitante no invalida su contenido y efectos, poniéndose a partir de esta fecha a disposición de los que no hayan asistido para efecto de su notificación.

Siendo las **17:25** horas, del mismo día en que se actúa, previa lectura de la presente Acta se da por concluido el **Acto de Fallo**, por lo que firman al margen y al calce, los servidores públicos y personas que en ella intervinieron.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.	
Nombre	Firmas
<b>Arq. María de los Ángeles Cruz Torres</b> Encargada del Despacho de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Obras Publicas	
<b>Arq. Rafael Barbosa Robles</b> Director de Auditoria	
<b>Ing. Juan Gabriel Álvarez Torres</b> Director de Planeación	

POR LAS DEPENDENCIAS INVITADAS.	
Nombre	Firmas



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMAN  
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS

POR LAS EMPRESAS QUE ASISTIERON AL ACTO DE FALLO	
Nombre de las empresas licitantes	FIRMA
TANIA GUADALUPE OSORIO ÁLVAREZ	
JAIME ALEJANDRO PIZANO SILVA.	
ERINCO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	

.....FIN DEL ACTA.....